

LEY 6.206

Obras de desagües y balneario en General Villegas

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Acuérdate a la Municipalidad de General Villegas, en calidad de contribución, la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (\$ 500.000 ₧), con destino a las ampliaciones de los desagües pluviales de la localidad de General Villegas y subsiguientes utilización de la laguna ubicada en el Parque General San Martín, como Balneario Municipal.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ELÉCTOR PORTERO.
Juan Carlos Monti,
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.
Juan José M. Raimondi,
Secretario del Senado.

Departamento de Economía y Hacienda.

Registrada bajo el número seis mil doscientos seis (6.206).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del senador Irigoyen, entrado en Senado el 16 de julio de 1959.

Aprobado el 13 de agosto de 1959.

Sancionada por Diputados el 29 de octubre de 1959.

Promulgada por la Presidencia de la Cámara de Diputados el 2 de diciembre de 1959.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 17 de diciembre de 1959.